

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 6712** *Orden de 5 de abril de 2019, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Orden de 25 de octubre de 2018, en el Instituto Vasco de Medicina Legal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Orden de 25 de octubre de 2018 (BOE y BOPV del 16 de noviembre de 2018), por la que se convocaban a concurso de traslados puestos genéricos en el Instituto Vasco de Medicina Legal, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, resuelvo:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando el puesto convocado a la funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del funcionario aquella en la que estén prestando servicios efectivamente. Si continúa en el mismo centro de destino, el día del cese y el de toma de posesión serán sucesivos.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Trabajo y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 5 de abril de 2019.—La Consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús Carmen San José López.

**ANEXO I****Fase de concurso**

Adjudicatario/a	DNI	N.º orden	Puesto adjudicado	Puesto de origen
SAINZ-TRAPAGA SAEZ DE VILLARREAL, IDOIA	160****0	53	Instituto Vasco de Medicina Legal. Subdirección de Bizkaia. Puesto 240001 Dotación 10.	Instituto Vasco de Medicina Legal. Subdirección de Gipuzkoa. Puesto 230002 Dotación 10.

**ANEXO II****Plazas desiertas**

N.º orden	Centro de destino	Puesto	Dotación	Denominación
56	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Bizkaia.	240001	14	Médico Forense (Generalista).
58	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Bizkaia.	240001	18	Médico Forense (Generalista).
64	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Bizkaia.	240001	23	Médico Forense (Generalista).
65	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Bizkaia.	240001	24	Médico Forense (Generalista).
66	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Gipuzkoa.	240001	3	Médico Forense (Generalista).
67	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Gipuzkoa.	240001	5	Médico Forense (Generalista).
70	Instituto Vasco de Medicina Legal - Subdirección de Gipuzkoa.	240001	8	Médico Forense (Generalista).